



**REGLAMENTO DE  
EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN  
Y PROMOCIÓN**



## INDICE

|   |         |
|---|---------|
| Índice .....                                    | Pág. 2  |
| Título I: De los Fundamentos .....              | Pág. 3  |
| Título II: De las disposiciones Generales ..... | Pág. 5  |
| Título III: De la Evaluación .....              | Pág. 7  |
| Título IV: De las Calificaciones .....          | Pág. 24 |
| Título V: De la Promoción .....                 | Pág. 29 |
| Anexo: Diversificación de la enseñanza .....    | Pág. 33 |



## **TÍTULO I** **DE LOS FUNDAMENTOS**

### **Artículo 1º:**

De acuerdo a la normativa vigente, es decir, lo dispuesto en las Leyes N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación Pública, N° 20.370 Ley General de Educación, N° 20.529 del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, N° 19.532/96 que fija la JECD, N° 20.422 que fija normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad; los Decretos Supremos de Educación N° 369/2015 que establece bases curriculares desde 7º año básico a 2º año medio, en asignaturas que indica N° 40/1996, que establece Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios para la Educación Básica y fija Normas Generales para su Aplicación de 1996, y sus posteriores modificaciones; N° 157/2000, N° 651/1995, N° 433/2012 y N° 439/2012 N° 582/2016, N° 83/2015, decreto Supremo N° 79/2005 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad y en los Decretos Exentos N° 158/1999 y N° 107/20-02-2003, N°2960/2012; Decreto N°67/2018, apruébense las siguientes disposiciones sobre evaluación y promoción escolar de niños y niñas de Enseñanza Básica de la Escuela Patagonia de la Comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

### **Artículo 2º:**

En lo particular, el presente reglamento se basa en las orientaciones dadas por las Políticas Educativas emanadas del Ministerio de Educación, las que se ven plasmadas en el Proyecto Educativo Institucional del Establecimiento, cuya misión está orientada a lograr aprendizajes de calidad, basados en el desarrollo de habilidades y formación integral de los y las estudiantes, contextualizado en valores que fomenten la identidad patagónica y promoción de la vida sana.

La Escuela Patagonia tiene como una de sus prioridades la formación de niños y niñas conscientes de su rol en la sociedad capaces de contribuir a una comunidad armoniosa



y solidaria, seres humanos no sólo con conocimientos, sino con valores que les permitan enfrentar las posibilidades y oportunidades que el mundo les ofrece.

Fundamentalmente es una institución abierta a la comunidad para atender a todos los educandos sin discriminación

### **Artículo 3º:**

En el área pedagógica el establecimiento educacional tiene entre otros objetivos:

1. Contribuir al mejoramiento de la calidad y equidad de la educación acorde a los principios que sustenta la reforma educacional.
2. Mejorar los aprendizajes de los y las estudiantes a través de metodologías innovadoras y participativas, desarrollando competencias, destrezas y habilidades que contribuyan a su formación integral.
3. Elevar la autonomía de los y las estudiantes, de modo que sean protagonistas de sus aprendizajes, con una permanente actitud crítica y reflexiva.

### **Artículo 4º:**

El presente reglamento permite:

#### **a) EN GENERAL:**

- Aplicar normas de Evaluación acorde a los principios que sustenta la legislación vigente.
- Potenciar la evaluación como parte del proceso de aprendizaje de los y las estudiantes, fundamentalmente a través de la evaluación formativa y la retroalimentación.
- Establecer criterios técnico-pedagógicos para las prácticas de evaluación como un proceso permanente.
- Evaluar acorde a lineamientos pedagógicos comunes.
- Tener claridad durante todo el proceso de lo que se espera que aprendan los y las estudiantes y los criterios que permiten evidenciar los logros obtenidos



- Obtener y analizar información relevante sobre el proceso para la toma de decisiones en el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Realizar retroalimentación oportuna, permitiendo que todos los alumnos y alumnas aprendan.
- Transformar el proceso evaluativo en una instancia formadora, que atienda a la diversidad y las diferencias individuales y contribuya al mejoramiento de las prácticas de enseñanza.
- Regular los procedimientos que permitan identificar, diagnosticar y atender a los alumnos(as) con NEE.

#### **b) AL PROFESOR:**

- Regular su acción pedagógica.
- Potenciar la evaluación como parte integral del proceso educativo.
- Fortalecer la evaluación para el aprendizaje.
- Conocer el impacto de la enseñanza que imparte.
- Establecer el nivel de logro de los aprendizajes provocados.
- Reencauzar los esfuerzos para una constante mejoría en los aprendizajes.

#### **c) AL ESTUDIANTE:**

- Tener claridad en los objetivos de aprendizaje y los criterios que evidenciarán sus avances.
- Conocer la escala de evaluación que se aplicará, según el objetivo de aprendizaje que se evalúa.
- Poner en práctica lo aprendido.
- Participar activamente en sus procesos de evaluación.
- Conocer el nivel de exigencia que se plantea como mínimo.
- Conocer las calificaciones obtenidas.
- Tener la posibilidad de acceder a planes o programas de apoyo que la escuela ofrezca.
- Saber los alcances de las decisiones que el Profesor Jefe, el Honorable Consejo de Profesores y el Director(a) de la escuela, según corresponda, adopten.



**d) AL APODERADO:**

- Conocer las reglas generales y específicas respecto de:
- Los procedimientos evaluativos que se contemplan.
- La metodología con que son aplicados y calificados.
- El nivel de exigencia establecido.
- Las formas e instancias de consultas estipuladas en el presente reglamento.
- El nivel de logro de sus hijos, durante todo el proceso de aprendizaje.
- Los progresos registrados por sus pupilos y pupilas.

**TÍTULO II**  
**DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 5º:**

El Director(a) de la Escuela Patagonia, consultado el Honorable Consejo de Profesores de la misma, establece el presente "Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar", sobre la base de las disposiciones legales enunciadas en el Artículo N°1, en consideración de los principios rectores de la Política Educacional, cuales son mejorar la calidad y la equidad educativa.

El presente Reglamento establece los procedimientos para la evaluación, calificación y promoción de los y las estudiantes del establecimiento, bajo los principios de claridad y transparencia.

**Artículo 6º:**

Este Reglamento deberá ser comunicado a los padres y/o apoderados durante el período de matrícula del año escolar siguiente, a través de la entrega de un ejemplar impreso o en formato digital. Sin perjuicio de lo anterior se deberá profundizar en su conocimiento, a lo menos en una de las reuniones de padres y apoderados programadas para el primer semestre del año lectivo siguiente.



Los docentes conjuntamente con los estudiantes analizarán este reglamento a comienzo de cada año para su conocimiento, aplicación y cumplimiento.

### **Artículo 7°:**

Este instrumento será revisado y actualizado por el Consejo de Profesores y el Equipo de Gestión, con participación del Consejo Escolar en su rol consultivo, antes del término de cada año lectivo o cuando la superioridad del Servicio así lo requiera, cautelando los criterios de pertinencia, objetividad y transparencia de este cuerpo normativo, además de las nuevas disposiciones normativas que surjan desde el Ministerio de Educación y las necesidades fundadas en la realidad del establecimiento.

### **Artículo 8°:**

Las disposiciones contenidas en el presente Reglamento serán aplicadas a los y las estudiantes desde NT1 a 8° año Básico de la Escuela Patagonia los que serán evaluados y calificados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudios, en períodos semestrales.

### **Artículo 9°:**

Al menos quincenalmente se realizará trabajo colaborativo entre los docentes de aula y los profesionales del Programa de Integración Escolar.

De igual manera, al menos una vez al mes se realizará trabajo colaborativo por ciclos en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica.

Ambas modalidades de trabajo se realizarán con el fin de convenir lineamientos comunes en cuanto a diversos temas, especialmente criterios de evaluación, adecuaciones curriculares, evidencias de logros de aprendizaje y en general el análisis de los elementos que llevan a la mejora continua de las prácticas pedagógica.



### **TÍTULO III** **DE LA EVALUACIÓN**

#### **Artículo 10°:**

La Evaluación se aplicará bajo la visión de proceso, como parte intrínseca de la enseñanza, otorgando los espacios necesarios tanto para estudiantes como para docentes, para aplicar instrumentos y estrategias diversas, en las siguientes instancias:

#### **Diagnóstica:**

Se aplicará al inicio del año escolar, evaluando los contenidos del año lectivo anterior, por cuanto recoge evidencia del nivel de aprendizaje alcanzado y permite la planificación de acciones remediales y/o de apoyo, así como también la detección temprana de los y las estudiantes que necesiten ser derivados al Programa de Integración Escolar para una evaluación especializada.

Los resultados de esta instancia de evaluación se consignarán en los libros de clases, con los conceptos representativos del logro de los aprendizajes que a continuación se detallan:

| <b>RANGO</b> | <b>CONCEPTO</b> | <b>SIGNIFICADO</b>               |
|--------------|-----------------|----------------------------------|
| 80 - 100%    | L               | Totalmente logrado el objetivo   |
| 51 - 79%     | M/L             | Medianamente logrado el objetivo |
| 0 - 50%      | N/L             | No logrado el objetivo           |

La evaluación diagnóstica deberá realizarse en todas las asignaturas del plan de estudio de todos los niveles de educación básica y en los núcleos de aprendizaje de la educación Parvularia.

Cabe señalar que el Ministerio de Educación coloca a disposición la evaluación diagnóstica de aprendizaje (DIA) , la cual permite obtener información sobre el aprendizaje de los estudiantes en distintos momentos del año lectivo; es por ello que los docentes de las asignaturas seleccionadas por el Mineduc, deberán realizarlas como diagnósticos iniciales.



### **Formativa:**

Las prácticas que se realizan en un aula son formativas en la medida en que la evidencia del desempeño de los y las estudiantes se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes, para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos en el proceso de enseñanza y aprendizaje que probablemente serán mejores, o mejor fundados, que las decisiones que se habrían tomado en ausencia de dicha evidencia, permite el seguimiento del proceso de aprendizaje y su respectiva retroalimentación. Se podrá aplicar en forma oral, escrita, individual, colectiva, durante todo el proceso de enseñanza aprendizaje, con o sin previo aviso, siendo una instancia de evaluación que no conlleva calificación, su fin es detectar los avances y dificultades que presentan los alumnos(as) durante el desarrollo de los contenidos y habilidades, lo que permitirá a los profesores regular su acción pedagógica, proponiendo actividades de retroalimentación de los aprendizajes menos logrados, a través de diversas estrategias diferentes a las ya utilizadas en el proceso.

### **Sumativa:**

Será aplicada para verificar logro de objetivos en las unidades de aprendizajes, permite evaluar un conjunto de aprendizajes y la integración de conocimientos y habilidades, puede realizarse con ~~o~~ ~~sin~~ aviso previo. Esta instancia de evaluación considera expresamente la calificación cuantitativa aplicando la escala de notas de 1.0 a 7.0 hasta con 1 decimal, y deberá contener ítems de diversos niveles de complejidad y medir habilidades en progresión, alcanzando niveles cognitivos superiores.

### **Artículo 11°:**

Tanto las actividades evaluativas formativas como las sumativas, incluyendo las tareas y/o trabajos entregados para ser desarrollados fuera del horario escolar deberán:

- Ser retroalimentadas tanto en el horario de clases, durante su ejecución, como al término de ellas.
- Ser evaluadas con la misma exigencia que aquellas realizadas en el horario de clases normales.



- Corresponder a un objetivo de aprendizaje claro y definido de la asignatura y nivel del que se trate, el que debe estar en conocimiento del o la estudiante y su apoderado(a).
- Contar con indicadores de evaluación claros y conocidos por los y las estudiantes y sus apoderados(as).
- Evitar la sobrecarga para los y las estudiantes, cuidando registrar las fechas de ejecución en el “Registro de fechas de evaluaciones” dispuesto en el libro físico o digital de cada curso.

### **Artículo 12°:**

Las estrategias de evaluación formativa se entretujan en los procesos de enseñanza y aprendizaje sin ser vistos como dos procesos desconectados o un proceso que ocurre cuando otro termina, por tanto, para potenciar la evaluación formativa:

- Se debe realizar una integración de la evaluación como herramienta pedagógica en la enseñanza.
- El rol de las y los docentes debe ser interactivo y traducirse en ir alineando la enseñanza con los objetivos de aprendizaje.
- Identificar necesidades particulares de aprendizaje de estudiantes o grupos de estudiantes, seleccionando y adaptando materiales y recursos en función de estas.
- Crear estrategias de enseñanza diversificadas y oportunidades de aprendizaje para abordar dichas necesidades.
- Proporcionar retroalimentación y guías inmediatas a las y los estudiantes que les permitan continuar progresando, al reconocer los pasos siguientes y cómo tomarlos.
- Se debe compartir las metas de aprendizaje con los alumnos. Apunta a ayudarlos a que sepan y reconozcan los estándares a los que se están dirigiendo.
- Involucrar a los educandos en la autoevaluación.
- Tanto el o la docente, como la o el alumno(a) deben involucrarse en la revisión y reflexión sobre los contenidos y/o habilidades de la evaluación.
- Monitorear a los estudiantes; esto incluye oírlos como describen su trabajo y sus razonamientos interrogarlos, utilizando preguntas abiertas, o expresiones que los inviten a explorar sus ideas y razonamientos.



- Poner tareas de modo que requieran que los alumnos usen ciertas destrezas o apliquen ideas;

### **Artículo 13°:**

Las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos de acceso y al currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los y las estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE), con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar. Permite a los y las estudiantes acceder a los Objetivos de Aprendizaje del currículum, en condiciones similares a las que acceden los estudiantes sin dichas necesidades.

Se aplicará de acuerdo a los siguientes criterios a:

- Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de tipo permanente (NEEP): discapacidad intelectual, auditiva, visual, motora, TEA, Síndrome de Down
- Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de tipo transitorias (NEET): Dificultad específica del aprendizaje, trastorno déficit atencional con y sin hiperactividad o trastorno hiperactivo, coeficiente intelectual en el rango limítrofe, trastornos del lenguaje.
- Estudiantes sin NEE que presentan un desfase considerable, del curso en que se encuentra y que habiéndosele aplicado evaluaciones diferenciadas obtienen rendimientos deficientes.

### **Artículo 14°:**

La decisión de realizar una adecuación curricular y su implementación la tomará el o la docente de aula regular en conjunto con el o la docente especialista y los profesionales de apoyo, basados en antecedentes recopilados e informes de los profesionales pertinentes.

Esta decisión deberá ser informada y analizada con la familia del o la estudiante, la que debe manifestar su acuerdo con la medida, mediante la firma del documento ("Aceptación de la familia para AC") PAI-PACI



La elaboración de dicha adecuación es responsabilidad del docente de asignatura, sin embargo, el docente y profesionales de apoyo deberá entregar sugerencias y acompañar el proceso tanto de elaboración como de implementación, bajo supervisión de la Unidad Técnico Pedagógica.

### **Artículo 15°:**

La evaluación diferenciada entendida como aquellos procedimientos evaluativos que permiten atender a la diversidad de los estudiantes, se aplicará a todo alumno o alumna que tenga impedimento para cursar en forma regular una o más asignaturas o actividades de aprendizaje, ya sea en forma temporal o permanente sin discriminación del derecho de aprender, utilizando diversos recursos pedagógicos y metodológicos coherentes con la inclusión, con base en el Diseño Universal del Aprendizaje y sus principios.

Esta evaluación será asesorada por los o las profesionales especialistas en las adecuaciones correspondientes según las características propias de cada estudiante en particular, además, apoyarán en la aplicación de dichas evaluaciones a los alumnos y alumnas que lo necesiten.

Para realizar esta evaluación se solicitará información al profesor(a) jefe, profesor(a) de asignatura y/o profesionales del Programa de Integración Escolar que correspondan a cada situación específica.

### **Artículo 16°:**

Para implementar la evaluación diferenciada es necesario que los alumnos:

- Sepan en qué consisten y cuáles son las metas del aprendizaje.
- Tengan modelos de lo que constituye un buen trabajo.
- Reciban retroalimentación para mejorar su desempeño a partir del trabajo realizado. En la construcción de los instrumentos de evaluación se debe considerar:
  - Los ítems deben tener relación con los objetivos de la evaluación.
  - Incluir objetivos más relevantes para demostrar el logro de aprendizajes.



- El instrumento debe contener situaciones coherentes con las actividades trabajadas en clases con los y las estudiantes.
- Las situaciones de evaluación deben tener términos cuyos significados sea conocido y compartido entre estudiantes y profesores.

Las evaluaciones diferenciadas consistirán en:

- Adecuación del tiempo de respuesta de la actividad evaluadora.
- Cambios en el tipo de instrumento de evaluación.
- Utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas y/o tecnológicas, si se requiere

### **Artículo 17°:**

La autoevaluación y co-evaluación se aplicará según planificación de tal manera que los alumnos se sientan protagonistas de todos los procesos de aprendizaje, desarrollando el sentido de autocrítica, valoración por el trabajo de sus pares y la autoafirmación personal. la cual debe representar un porcentaje de la calificación final.

### **Artículo 18°:**

Los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del plan de estudio, debiendo ser evaluados en todos los niveles y en todas las asignaturas que dicho plan contempla.

### **Artículo 19°:**

El embarazo y la maternidad de una estudiante no constituirán impedimento para ingresar y permanecer en el establecimiento.

El proceso de evaluación, en este caso, se regirá por el presente Reglamento, sin embargo, se deberá aplicar adecuaciones curriculares y/o evaluación diferenciada dependiendo del estado de salud de la menor, en los periodos de gestación, parto y lactancia; sobre todo en lo relativo a los tiempos de cumplimiento de las diferentes exigencias, otorgando las facilidades académicas del caso.



### **Artículo 20°:**

Los procedimientos de evaluación para validación de estudios, destinados a aquellos estudiantes que realizaron estudios en establecimientos ubicados en el extranjero, se realizarán de la siguiente manera:

- El apoderado deberá solicitar al MINEDUC o en el mismo establecimiento una matrícula provisoria en el curso al cual se incorporaría de aprobar el curso o nivel que está validando.
- El apoderado deberá presentar en el establecimiento el certificado de estudios del alumno o alumna correspondiente al último año o nivel aprobado, certificado de nacimiento y cédula de identidad o comprobante de su trámite. El establecimiento educacional se ocupará de formar un equipo de profesores, con el fin de resolver por medio de evaluaciones la situación escolar de los alumnos o alumnas que requieran el reconocimiento de estudios. Los profesores, en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica, administrarán un proceso de evaluación de acuerdo a los planes y programas oficiales del Ministerio de Educación vigentes.
- El proceso culmina con una calificación que permite determinar la situación de promoción o ubicación escolar del alumno o alumna.
- La duración de este proceso no debe superar tres meses desde el momento de recibir al alumno o alumna en calidad de provisional.
- Finalmente, al término del proceso se confeccionará un Acta de Registro de Calificaciones y Promoción de Alumnos o Alumnas en triplicado, indicando claramente la situación final del estudiante en el proceso de validación de estudios, acta que debe ser enviada a la Secretaría Ministerial de Educación.

### **Artículo 21°:**

Para evaluar las asignaturas de Tecnología, Artes Visuales, Música y Educación Física y Salud, deberán ser considerados los siguientes criterios para una calificación más justa y objetiva, según correspondan:

- Esfuerzo
- Constancia



- Dedicación
- Creatividad
- Libertad de expresión artística
- Avances en relación a sus propios niveles de logro en relación al inicio de la cada unidad.

Las evaluaciones de estas asignaturas se realizarán a través listas de cotejo, registros de observaciones, escalas de apreciación, rúbricas y otros que ayuden a recopilar información de proceso y de producto; estos instrumentos deberán ser de conocimiento previo del estudiante y ayudarán a evitar las comparaciones que perjudican la autoestima y permiten la objetividad de la evaluación.

### **Artículo 22°:**

Los objetivos de aprendizaje se evaluarán con una exigencia del 60% para el logro de la nota mínima 4.0, en la escala de 1.0 a 7.0, a través de los siguientes instrumentos y prácticas de evaluación:

|   |
|---|
| A) Escala de apreciación                          |
| b) Escala numérica                                |
| c) Rúbrica  |
| d) Lista de cotejo o chequeo                      |
| e) Autoevaluación                                 |
| f) Co-evaluación                                  |
| g) Trabajos prácticos de laboratorio y/o manuales |
| H) Trabajos de investigación                      |
| i) Disertaciones                                  |
| j) Guías de Trabajo                               |
| k) Bitácoras                                      |
| l) Portafolios                                    |
| m) Informes escritos                              |



|                              |
|------------------------------|
| n) Interrogaciones orales    |
| Ñ) Presentaciones artísticas |
| o) Declamación               |
| p) Proyectos de aula         |
| q) Dictados                  |
| r) Pruebas físicas           |
| s) Pruebas escritas          |
| t) Visitas a terreno         |
| u) Otros.                    |

### **Artículo 23º:**

El logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) se registrará en el informe de desarrollo personal y social del estudiante, el que se entregará al término de cada semestre a los padres y/o apoderados junto con el informe de calificaciones.

La escala de conceptos para evaluar este aspecto será:

| <b>CONCEPTO</b> | <b>SIGNIFICADO</b>   |
|-----------------|--|
| <b>S</b>        | <b>Siempre</b> , se observa permanencia y continuidad en la conducta descrita en el indicador. |
| <b>N</b>        | <b>Nunca</b> , no se registra logro en este indicador.   |
| <b>N/O</b>      | <b>No observado</b> , no se ha podido observar la conducta descrita en el indicador.           |
| <b>O</b>        | <b>Ocasionalmente</b> , esporádicamente demuestra logro de este indicador.                     |

Además, el informe de desarrollo personal y social del estudiante deberá contener un acápite con las observaciones cualitativas del profesor jefe, basadas en sus observaciones e informaciones aportadas por los diferentes docentes que trabajan con cada uno de los y las estudiantes.

### **Artículo 24º:**

El Informe de Desarrollo Personal y Social contendrá los siguientes indicadores en tres áreas de desarrollo:



|   |
|---|
| <b>ÁREA DE FORMACIÓN ÉTICA</b>  |
| Actúa con honestidad  |
| Desarrolla sus trabajos en forma sistemática y continua   |
| Ejecuta actos de generosidad y solidaridad  |
| Reconoce sus errores y debilidades  |
| Respeta sin distinción las características de las personas (condición física, etnia, religión, situación económica) |
| Utiliza el diálogo para solucionar problemas  |
| <b>ÁREA DE FORMACIÓN COGNITIVA</b>  |
| Cumple con sus tareas, obligaciones y compromisos   |
| Demuestra habilidad para comprender y seguir indicaciones orales y escritas   |
| Entrega lo mejor de sí mismo(a) en su quehacer académico  |
| Es capaz de diseñar y seguir un programa de trabajo autónomo  |
| Expresa claramente sus ideas  |
| Manifiesta motivación e interés por aprender  |
| Planifica su trabajo y persiste en su tarea hasta finalizarla   |
| Pone sus capacidades al servicio de su aprendizaje y de sus compañeros  |
| Utiliza el lenguaje de acuerdo a su etapa de desarrollo   |
| <b>ÁREA DE CRECIMIENTO Y AUTOFORMACIÓN PERSONAL</b>   |
| Cumple normas de disciplina establecida   |
| Demuestra aceptación y confianza en sí mismo  |
| Expresa su opinión respetando a los demás   |
| Respeto normas de seguridad   |
| Se preocupa y mantiene una adecuada presentación personal y de su entorno   |
| <b>ÁREA DE RELACIÓN CON LA PERSONA Y DE SU ENTORNO</b>  |
| Cuida los bienes propios, de los demás y del colegio  |
| Cumple normas de convivencia establecidas   |
| Demuestra respeto y valora los símbolos patrios y acontecimientos históricos  |
| Participa con iniciativa en el trabajo individual y en equipo   |



### **Artículo 25°:**

El logro de los Objetivos de Aprendizaje de los y las estudiantes de Educación Parvularia se registrará en el informe para la familia, el que se entregará al término de cada semestre a los padres y/o apoderados.

La escala conceptual para evaluar los aprendizajes será:

| <b>CONCEPTO</b> | <b>SIGNIFICADO</b>                              |
|-----------------|---|
| L               | El objetivo está totalmente logrado             |
| P/L             | En proceso de logro del objetivo                |
| M/L             | El objetivo está medianamente logrado           |
| N/O             | No se ha podido observar el logro del objetivo. |

Adicionalmente, el informe de Educación Parvularia deberá contener un acápite con las observaciones cualitativas de la Educadora de Párvulos, basadas en sus observaciones e informaciones aportadas por otros(as) docentes que trabajen en el o los cursos del nivel parvulario.

### **Artículo 26°:**

El Informe de Educación Parvularia contendrá los siguientes indicadores en los ámbitos a evaluar:

|   |
|---|
| <b>NT1: NUCLEO: IDENTIDAD Y AUTONOMÍA</b>                                       |
| Expresa verbal y/o gestualmente emociones y sentimientos autorregulándose       |
| Lleva acabo prácticas de higiene y alimentación con independencia               |
| Propone actividades y /o juegos en función de sus intereses                     |
| Identifica alimentos saludables   |
| <b>NUCLEO: CONVIVENCIA Y CIUDADANIA</b>   |
| Participa en actividades y juegos colaborativamente asumiendo responsabilidades |
| Actúa solidariamente en situaciones que vivencian con sus compañeros            |
| Resuelve conflictos de manera pacífica  |
| Respeto normas y acuerdos consensuadas por el grupo                             |



|   |
|---|
| Respetar turnos   |
| Identifica objetos, acciones y situaciones de riesgo.   |
| <b>NUCLEO: CORPORALIDAD Y MOVIMIENTO</b>  |
| Nombra algunas de sus características internas de su cuerpo tales como:( Ritmo cardiaco y respiración)                              |
| Utiliza herramientas corto punzante con cierta habilidad (tijera, punzón y aguja)   |
| Toma el lápiz correctamente   |
| Practica posturas y movimientos de fuerza, resistencia y tracción con su cuerpo y/o implementos en situaciones cotidianas de juegos |
| <b>NUCLEO LENGUAJE VERBAL</b>   |
| Se expresa en forma clara y comprensible.   |
| Comprende contenido explícitas siguiendo instrucciones.   |
| Descubre cantidad de palabras en una oración en contextos lúdicos.  |
| Menciona el sonido inicial de palabras conocidas.   |
| Se expresa verbalmente sobre temas de su interés.   |
| Manifiesta interés por descubrir el contenido de diferentes textos en distintos formatos.   |
| Asocia fonemas a sus correspondientes grafemas en contextos lúdicos.  |
| Representa gráficamente trazos, signos o palabras.  |
| Reconoce palabras o mensajes de otras lenguas.  |
| <b>NUCLEO LENGUAJES ARTÍSTICOS</b>  |
| Menciona características de diferentes producciones artísticas.   |
| Entona y canta canciones siguiendo el ritmo   |
| Se expresa corporalmente en coreografías, bailes y dramatizaciones  |
| Imita patrones rítmicos sencillos   |
| Representa figuras sencillas en volumen.  |
| Representa plásticamente líneas y formas en plano.  |
| Modela figuras sencillas.   |
| Representa figura humana a través del dibujo.   |
| <b>NUCLEO EXPLORACIÓN DEL ENTORNO NATURAL</b>   |
| Reconocer diferentes cambios que ocurren en su entorno natural (personas, animales y plantas).                                      |
| Formula preguntas sobre fenómenos naturales de su entorno.  |
| Reconoce la importancia del agua y sol para la vida de los seres vivos.   |



|  |
|--|
| Identifica propiedades básicas de elementos de la naturaleza.  |
| Nombra características básicas de personas y animales.   |
| Reconoce o identifica acciones que contribuyen al cuidado del medio ambiente.                                  |
| <b>NÚCLEO COMPRENSIÓN DEL ENTORNO SOCIO CULTURAL</b>   |
| Nombra roles de su familia y miembros de su comunidad  |
| Nombra formas de vida de otras comunidades del pasado y presente en relación a paisajes, alimento y vestuario. |
| Manifiesta interés por explorar y manipular objetos tecnológicos.  |
| Identifica acciones para el cuidado del patrimonio cultural.   |
| Identifica y/o nombra instituciones y organizaciones de su comunidad   |
| Nombra hechos y personajes relevantes de la historia de su país.   |
| <b>NÚCLEO PENSAMIENTO MATEMÁTICO</b>   |
| Reproduce patrones de dos elementos.   |
| Clasifica elementos por dos atributos a la vez   |
| Muestra la ubicación (dentro-fuera, encima-debajo) y distancia (cerca-lejos) de objetos y personas.            |
| Utiliza cuantificadores tales como: mas qué, menos qué, igual que en situaciones cotidianas.                   |
| Describe sucesos utilizando las palabras antes, ahora, después, día, noche.                                    |
| Emplea números para contar, identificar y cuantificar hasta el 10.   |
| Representar números y cantidades hasta el 10 en forma concreta, pictórica y simbólica.                         |
| Resuelve problemas simples de adición en situaciones concretas hasta 5.  |
| Identifica algunas figuras y cuerpo geométricas.   |

|  |
|--|
| <b>NT2 ÁMBITO : DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL - NUCLEO: IDENTIDAD Y AUTONOMÍA</b>                 |
| Expresa emociones autorregulándose en función de sí mismo y de las normas grupales.              |
| Lleva a cabo prácticas de higiene, vestuario y alimentación con independencia y responsabilidad. |
| Planifica actividades y/o juegos en función de sus intereses.                                    |
| Identifica alimentos saludables.   |



**ÁMBITO: DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL - NUCLEO CONVIVENCIA Y CIUDADANIA**

Respetar la singularidad y la diversidad en otros.

Nombra objetos, acciones y situaciones de riesgos que pueden afectar contra su bienestar y seguridad o la de los demás, proponiendo alternativas para enfrentarlas.

Resuelve conflictos de manera pacífica, proponiendo soluciones.

Respetar normas y acuerdos consensuados por el grupo .

Actúa solidariamente en situaciones que vivencian sus compañeros.

Respetar turnos.

Participa en actividades y/o juegos colaborativamente asumiendo responsabilidades.

**ÁMBITO: DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL - NÚCLEO CORPORALIDAD Y MOVIMIENTO**

Utiliza con precisión herramientas corto punzante (tijera, punzón, aguja).

Nombra algunas de sus características internas de su cuerpo, tales como: (ritmo cardíaco, respiración) y su esquema corporal.

Reconoce progresivamente su lateralidad a través del juego.

Practica posturas y movimientos de fuerza, resistencia y tracción tales como: tirar la cuerda, transportar objetos e implementos en situaciones cotidianas y juegos.

**ÁMBITO COMUNICACIÓN INTEGRAL - NÚCLEO LENGUAJE VERBAL**

Representa gráficamente trazos, signos o palabras.

Descubre cantidad de palabras y sílabas en contextos lúdicos.

Identifica sonidos iniciales y finales de palabras conocidas.

Comprende contenidos explícitos describiendo hechos.

Asocia fonemas a sus correspondientes grafemas en contextos lúdicos.

Reconoce palabras o mensajes de otras lenguas.

Comunica oralmente temas de sus interés utilizando vocabulario variado.

Se expresa en forma clara y comprensible utilizando estructuras oracionales completas.

Manifiesta interés por descubrir diferentes textos en diferentes formatos.

**ÁMBITO COMUNICACIÓN INTEGRAL - NÚCLEO LENGUAJES ARTÍSTICOS**

Representa plásticamente líneas y formas en planos.

Entona y canta canciones siguiendo el ritmo.

Modela figuras sencillas con detalles.



|  |
|--|
| Representa a través del dibujo figuras humanas con detalles.   |
| Se expresa corporalmente en coreografías sencillas, bailes y dramatizaciones.  |
| Comparte sus impresiones, emociones e ideas respecto a producciones artísticas.                                      |
| Menciona, describe y compara características entre distintas producciones artísticas.                                |
| Representa figuras sencillas en volumen.   |
| <b>ÁMBITO INTERACCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL ENTORNO - NÚCLEO<br/>EXPLORACIÓN DEL ENTORNO NATURAL</b>                     |
| Practica acciones cotidianas que contribuyen al cuidado del medio ambiente.  |
| Formula hipótesis sobre fenómenos naturales.   |
| Describe características básicas de personas y animales realizando comparaciones.                                    |
| Menciona la importancia del agua y la energía solar para los seres vivos.  |
| Compara propiedades básicas de elementos de la naturaleza.   |
| Descubre diferentes cambios que ocurren en su entorno natural (personas, animales y plantas).                        |
| <b>ÁMBITO INTERACCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL ENTORNO - NÚCLEO<br/>COMPRENSIÓN DEL ENTORNO SOCIO</b>                       |
| Comprende diferentes roles de su familia y miembros de su comunidad.   |
| Describe hechos y personajes relevantes de la historia de su país.   |
| Propone acciones para preservar el patrimonio cultural.  |
| Reconoce las formas de vida de otras comunidades del pasado y presente en relación a paisajes, alimento y vestuario. |
| Describe la importancia instituciones y organizaciones de su comunidad.  |
| Identifica lugares de su entorno a través de fotografías.  |
| Establece comparaciones sencillas entre objetos tecnológicos y su forma de uso.                                      |
| <b>ÁMBITO INTERACCIÓN Y COMPRENSIÓN DEL ENTORNO - NÚCLEO<br/>PENSAMIENTO MATEMÁTICO</b>                              |
| Representar números y cantidades hasta el 20 en forma concreta, pictórica y simbólica.                               |
| Crea patrones de dos o tres elementos.   |
| Emplea números para contar, identificar y cuantificar hasta el 20.   |
| Compara elementos para cuantificar tales como: más que, menos que, igual que en situaciones cotidianas.              |



|   |
|---|
| Clasifica elementos por tres atributos a la vez (forma, color y tamaño).  |
| Identifica atributos de algunas figuras y cuerpos geométricos.  |
| Verbaliza la ubicación de elementos utilizando los conceptos: al frente de detrás de, delante-atrás y al lado de. |
| Resuelve problemas simples de adición o sustracción en situaciones concretas hasta 10.                            |
| Se orienta temporalmente empleando nociones y relaciones de frecuencia y duración en situaciones diarias.         |

### **Artículo 27°:**

Los docentes calendarizarán las evaluaciones sumativas de cada unidad, al menos una semana antes de su aplicación.

Antes de cada evaluación sumativa los docentes, informarán de manera escrita a los estudiantes de los objetivos a medir, la pauta de evaluación, lista de chequeo o cotejo, pautas de valoración, rúbricas u otras, de tal modo que puedan ser utilizadas por los y las estudiantes y/o apoderados(as) como orientación para autogestionar su aprendizaje.

### **Artículo 28°:**

Los Profesores Jefes de 1º a 8º año básico deberán informar permanentemente a los padres y/o apoderados del progreso de sus pupilos(as), sobre todo aquellos que presenten severos descensos en los Objetivos de Aprendizaje en cualquiera de las asignaturas del plan de estudio y que pudiera comprometer su promoción al siguiente nivel escolar, en una entrevista personal, dejando un registro escrito en el "libro de entrevista al apoderado".

### **Artículo 29°:**

A los y las estudiantes que tengan impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o actividad de aprendizaje por licencia médica, viaje fuera de la región, participación en eventos deportivos o académicos, incluyendo deportistas de alto rendimiento o exponentes de algún arte, etc., deberá aplicárseles los procedimientos de



evaluación correspondientes apenas se reintegren a clases según horario regular. es responsabilidad exclusiva de los padres, madres o representantes legales del estudiante asegurarse de obtener y proporcionar al alumno los contenidos académicos que este no haya recibido o que se encuentren atrasados, ya sea por inasistencia u otra causa.

En casos especiales, debidamente fundados, como ausencias prolongadas, lo harán en un calendario programado por el profesor jefe o de asignatura, según corresponda el que debe ser presentado en la Unidad Técnico Pedagógica para su revisión y aprobación.

### **Artículo 30°:**

En casos de estudiantes que deban dejar de asistir en forma anticipada al término del primer semestre o del año lectivo, por situaciones debida y documentadamente justificadas, se deberá:

- Evaluar la situación por parte de Unidad Técnico Pedagógica, de acuerdo a los antecedentes presentados por el o la apoderada.
- Determinar la cantidad de calificaciones obtenidas hasta el momento de iniciar la inasistencia y las que faltan para el mínimo requerido en cada asignatura del plan de estudios.
- En acuerdo con los y las docentes de asignatura fijar la cantidad de calificaciones necesarias para dar término al proceso, las que pudiesen ser menos que el mínimo requerido, dependiendo de las causas del ausentismo.
- Cada docente deberá entregar en Unidad Técnico Pedagógica los instrumentos necesarios para dar cumplimiento a la cantidad de calificaciones determinadas, las que serán remitidas al apoderado(a) del o la estudiante para su desarrollo.
- En caso que el o la estudiante no pueda realizar ninguna instancia de evaluación debido a problemas graves de salud o participación en alguna instancia competitiva de alto rendimiento fuera del país, se cerrará el proceso semestral o anual con las evaluaciones que tenga a la fecha de inicio de la inasistencia.

### **Artículo 31°:**

Frente a cualquier inasistencia de los estudiantes a evaluaciones y/o incumplimiento en la entrega de trabajos previamente calendarizados en la fecha correspondiente, se procederá de la siguiente manera:



- El o la apoderado(a) deberán justificar con certificado médico y/o personalmente en portería del establecimiento, quien deberá informar oportunamente al profesor(a) de la asignatura correspondiente. La justificación deberá ser presentada a más tardar el día de reincorporación de su pupilo a clases.
- La(s) evaluación(es) se realizará(n) en el momento de la reincorporación o en la fecha que el profesor señale, en el plazo máximo de siete días. Estas evaluaciones deberán ser con el mismo grado de dificultad y nivel de exigencia.
- Transcurrido el plazo, si el estudiante no ha rendido la evaluación, el docente deberá citar al apoderado para informar de la situación y buscar una solución.
- De no asistir el o la apoderado(a) la jefatura técnica citará nuevamente a entrevista al apoderado para determinar una nueva fecha de evaluación que no puede exceder a los siete días siguientes.
- Si el apoderado nuevamente no asiste a la citación de la Unidad Técnica Pedagógica será visitado en su domicilio por la Asistente Social de la escuela para verificar los motivos de la ausencia del alumno y/o apoderado a las citaciones, generando un informe que respalde la situación.
- De persistir la falta no se podrá cerrar el semestre académico correspondiente y/o el año académico, en ningún caso se aplicará calificación por una evaluación no realizada.

### **Artículo 32°:**

Frente a toda inasistencia de los estudiantes a evaluaciones y/o incumplimiento en la entrega de trabajos previamente calendarizados en la fecha correspondiente, **sin justificación alguna** se procederá de la siguiente manera:

- Registrar el hecho en su hoja de vida e informar del hecho a la Unidad Técnico Pedagógica a través de un medio formal.
- Asignar una nueva fecha para rendir la evaluación.
- Si el o la estudiante no rinde la evaluación en la fecha y hora asignada, el docente aplicará una prueba escrita o trabajo en la clase siguiente a la fecha convenida, con exigencia mayor que para el resto del grupo curso, es decir con 70% para la nota 4.0.



- Si aun así el o la estudiante no rinde la evaluación, el docente deberá citar al apoderado para informar de la situación y buscar una solución.
- De no asistir el o la apoderado(a) la jefatura técnica citará nuevamente a entrevista al apoderado para determinar una nueva fecha de evaluación que no puede exceder a los siete días siguientes.
- Si el apoderado nuevamente no asiste a la citación de la Unidad Técnico Pedagógica será visitado en su domicilio por la Asistente Social de la escuela para verificar los motivos de la ausencia del alumno y/o apoderado a las citaciones, generando un informe que respalde la situación.
- De persistir la falta no se podrá cerrar el semestre y/o el año académico, en ningún caso se aplicará calificación por una evaluación no realizada.

### **Artículo 33°:**

Si un estudiante se presenta sin materiales para realizar trabajos prácticos en clases:

- Se registrará el hecho en su hoja de vida del Libro de Clases.
- Si la situación se repite por segunda vez, el docente deberá citar al apoderado a entrevista para subsanar la situación.
- Si se incumple nuevamente el docente informará a la Unidad Técnico Pedagógica, quien citará al apoderado del estudiante.
- Si el apoderado insiste en no asistir al establecimiento o el alumno en no presentarse con sus materiales se realizará una visita domiciliaria por parte de la Asistente Social de la escuela para verificar la situación del estudiante y realizar las derivaciones pertinentes si fuese necesario.
- Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante deberá realizar un trabajo escrito durante la o las clases en que se presente sin materiales, relacionado con el tema que se está tratando, el cual podrá ser calificado, adicionalmente deberá realizar el trabajo asignado para la clase y para el cual asistió sin materiales.

### **Artículo 34°:**

En el caso de que un estudiante incurriera en una falta grave de deshonestidad durante una evaluación:



- Se retirará el instrumento de evaluación.
- Se registrará el hecho en la hoja de desarrollo personal del Libro de Clases.
- Se comunicará al apoderado y a Unidad Técnico Pedagógica del hecho.
- Se someterá a una interrogación oral en la misma hora de clases o en el momento que el profesor lo determine, esta evaluación deberá ser con el mismo contenido, grado de dificultad y nivel de exigencia.
- Se aplicarán las sanciones correspondientes estipuladas en el Reglamento Interno de la escuela.

### **Artículo 35°:**

En la situación que un estudiante entregue una "prueba en blanco", sin motivo ni explicación, se considera una falta leve:

- El docente debe registrarlo en la hoja de vida del estudiante del Libro de Clases.
- Se debe interrogar de manera oral a penas sea posible al estudiante considerando el mismo objetivo de aprendizaje, la misma dificultad y nivel de exigencia.
- Comunicar al apoderado(a) del hecho.

### **Artículo 36°:**

Si un estudiante por cometer una falta al Reglamento Interno de la escuela fuese suspendido de clases y durante este periodo debía rendir evaluaciones o trabajos, deberá realizarlos en día y hora asignados por el o la docente de la asignatura de que trate, el o la estudiante no cumple con la fecha asignada, se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 32° del presente cuerpo normativo.

### **Artículo 37°:**

Si al aplicarse una evaluación sumativa, en cualquier nivel o asignatura, la cantidad de notas deficientes supera el 45%:



- El docente de la asignatura deberá informar por escrito a Unidad Técnico Pedagógica.
- No consignar dicha evaluación en el libro de clases.
- Deberá ajustar el proceso de enseñanza y el procedimiento de evaluación.
- Se aplicará una segunda evaluación de los mismos contenidos, con el mismo nivel de exigencia y complejidad.
- Se deberá promediar ambas notas (primera y segunda evaluación), el promedio de ambas se consignará en el libro de clases.
- Si en esta segunda evaluación persisten los resultados deficientes se realizará un análisis entre el docente de la asignatura y la Unidad Técnico Pedagógica para determinar los pasos a seguir en cada caso en particular, pudiéndose incluso anular dichas evaluaciones.

#### **Artículo 38°:**

Los docentes deben entregar las evaluaciones escritas para revisión por Unidad Técnico Pedagógica, a lo menos dos días antes de aplicarla al curso para poder realizar correcciones si fuese necesario, esto es aplicable sin excepción a todas las asignaturas. En aquellas evaluaciones de procedimientos o de observación directa igualmente se debe presentar la lista de chequeo, escalas de apreciación, escalas numéricas, rúbricas u otros instrumentos de registro en las mismas condiciones que una prueba escrita.

#### **Artículo 39°:**

Con el fin de comunicar, reflexionar y tomar decisiones respecto del proceso, progreso y logro de aprendizaje de los y las estudiantes, en los meses de mayo y octubre se realizan consejos de pre- evaluación y en los meses de julio y diciembre, consejos de evaluación. Todas estas instancias se realizarán con la participación de todos los docentes y otros profesionales que intervienen en el proceso de aprendizaje de los y las estudiantes, esto es, docentes y/o psicopedagogos(as) de apoyo, técnicos de apoyo, terapeuta ocupacional, fonoaudiólogo(a), psicólogo(a), asistente social, otros.



## **TÍTULO IV** **DE LAS CALIFICACIONES**

### **Artículo 40°:**

En el caso de estudiantes que ingresen con posterioridad al inicio del año lectivo, provenientes de otros establecimientos del país, región o comuna; se incorporarán al registro de calificaciones todas las notas que acrediten tener, mediante documento debidamente firmado de la institución anterior. Estas se registrarán en las mismas asignaturas en que fueron obtenidas; excusando solamente aquellas de talleres o actividades exclusivas del establecimiento de origen.

En el caso que el estudiante no tuviera notas producto de cualquier situación acreditada por el respectivo apoderado al momento de la matrícula, la Unidad Técnico Pedagógica en conjunto con el o la docente de la(s) asignatura(s) de que se trate, definirán un mínimo de notas para declarar cerrado el semestre y los instrumentos o mecanismos mediante los cuales se obtendrán las calificaciones, considerando el tiempo que reste para el término del periodo semestral del que se trate.

### **Artículo 41°:**

En el caso de contar con libro físico, en este No se podrán consignar notas con lápiz grafito.

En el registro del Libro de Clases, se deben registrar con lápiz de tinta indeleble color azul, en caso de ser necesaria una corrección ésta se hará poniendo a un costado la firma del profesor a cargo de la asignatura en la que se realiza la corrección y se comunicará al profesor jefe y a Unidad Técnico Pedagógica.

Las notas deficientes deben consignarse con tinta indeleble color rojo. Todas las calificaciones deberán consignarse en dicho registro una vez obtenidas por los alumnos(a), ningún otro documento oficializa las calificaciones.

No podrá realizarse una evaluación en una asignatura determinada si se encuentra pendiente el resultado de una anterior.

En el caso de que el establecimiento utilice libros de clases en formato digital, el(la) docente deberá registrar las calificaciones de los estudiantes dentro del plazo establecido. una vez consignadas en el libro de clases digital, no podrán ser modificadas.



en caso de ser necesaria una corrección, ésta deberá comunicarse a el(la) jefe(a) de la unidad técnico pedagógica, quien emitirá una resolución interna para proceder con la rectificación.

#### **Artículo 42°:**

Las formas de calificar serán con escala numérica de 1,0 a 7,0; hasta con un decimal. Para el cálculo del promedio semestral se aproximará al decimal superior a partir de la centésima igual o superior a 0.05, en cada asignatura. El promedio anual por asignatura y promedio final no se aproximará

#### **Artículo 43°:**

Se podrán aplicar un máximo de dos pruebas sumativas en un mismo día.

En las evaluaciones escritas deberán consignarse los Objetivos de Aprendizaje (OA) que se medirán, además deberá indicarse el puntaje ideal, puntaje logrado y puntaje por ítem.

#### **Artículo 44°:**

De acuerdo a la carga horaria semanal, cantidad de unidades anuales y semestrales, cantidad y complejidad de los Objetivos de Aprendizaje, además de las particularidades de cada asignatura del plan de estudio de los diferentes niveles educativos, se determina consignar un mínimo de calificaciones por semestre, obtenidas con variados procedimientos e instrumentos, según se indica en la siguiente tabla:

La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación final del período escolar adoptado y de final de año de una asignatura o módulo de cada curso, deberá ser coherente con la planificación que para dicha asignatura o módulo realice el profesional de la educación.

| <b>Cantidad de horas semanales</b>         | <b>Cantidad mínima de calificaciones</b>  |
|--|---|
| Asignaturas con más de 4 horas pedagógicas | Como mínimo 4 calificaciones por semestre |



|  |   |
|--|---|
| Asignaturas con 4 horas pedagógicas          | Como mínimo 3 calificaciones por semestre |
| Asignaturas con menos de 4 horas pedagógicas | Como mínimo 2 calificaciones por semestre |

**Artículo 45°:**

Las asignaturas de Religión Católica y Religión Evangélica son optativas. La asignatura de Orientación es obligatoria.

Las calificaciones de las tres asignaturas nombradas no tendrán incidencia en el promedio final semestral ni anual, ni en la promoción de los estudiantes y se calificará con conceptos; explicitados en la siguiente escala:

|    |              |
|----|--------------|
| MB | Muy Bueno    |
| B  | Bueno        |
| S  | Suficiente   |
| I  | Insuficiente |

**Artículo 46°:**

Los talleres de Jornada Escolar Competa no serán calificados, sin embargo, deberán ser evaluados de acuerdo a pautas e indicadores establecidos por los docentes a cargo. Al finalizar cada semestre los y las docentes a cargo de cada taller deberán presentar un informe evaluativo de cada estudiante a la Unidad Técnico Pedagógica, a través de un informe tipo.

**Artículo 47°:**

La nota mínima de aprobación será 4.0, para cuyo cálculo se considerará un 60% de rendimiento mínimo. No habrá calificaciones coeficiente dos, dada la evaluación formativa que permite monitorear el nivel de aprendizaje de los y las estudiantes y adoptar las medidas correctivas al proceso de enseñanza y aprendizaje en los momentos del año en que son tratados los diferentes objetivos de aprendizaje.



### **Artículo 48°:**

Si un estudiante obtiene como promedio anual una nota 3.9, producto del cálculo matemático y no de una aproximación, en cualquier asignatura, quedando en situación de repitencia, se le aplicará una prueba especial. La calificación se agregará a las calificaciones del semestre, siempre y cuando ésta le permita subir su promedio a nota 4.0 o superior, en caso contrario se conservará la nota original.

### **Artículo 49°:**

Los logros de aprendizaje, información del proceso y progreso de los y las estudiantes serán comunicados a:

#### **LOS ALUMNOS:**

- Inmediatamente obtenida la evaluación por una interrogación oral, una disertación o un trabajo práctico, ésta será comunicada verbalmente por el respectivo profesor que califica.
- El plazo máximo entre la aplicación de una instancia de evaluación escrita y el registro en el libro de clases/digital para el conocimiento de la calificación obtenida por el estudiante no podrá exceder de los diez días hábiles y en cuanto a los trabajos será de 15 días hábiles, salvo que el docente esté haciendo uso de una licencia médica o tenga un permiso administrativo para ausentarse otorgado por la Dirección del establecimiento.
- Las pruebas escritas y trabajos prácticos deben entregarse con sus respectivas calificaciones a la vista.
- En todos los casos los y las docentes deben realizar una retroalimentación referida a la evaluación realizada tanto al curso en general, como a los y las estudiantes en particular, que lo necesiten.

#### **LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS:**

- En reunión de Padres y/o Apoderados, se entregarán avances de notas con el formato del establecimiento, en los meses de mayo y octubre.
- En reunión de Padres y/o Apoderados se entregará el informe de calificaciones al término de cada semestre en julio y diciembre.



- En reunión de padres y apoderados los docentes deberán entregar un panorama general del proceso de aprendizaje y los progresos obtenidos por los y las estudiantes.
- En forma particular a través de una entrevista con el o la apoderado(a), citada por los docentes o solicitada por el o la apoderado(a).
- Por solicitud personal del o la apoderada al docente o a la Unidad Técnico Pedagógica.

### **Artículo 50°:**

Frente a una situación de discrepancia o consulta respecto de una calificación, el o la apoderada deberá seguir el "CONDUCTO REGULAR", entendiéndose éste como:

- Presentar la consulta al Profesor de la asignatura, previa solicitud de entrevista al docente.
- Si no hay conformidad en la respuesta, solicitar entrevista con el profesor jefe para conversar la situación.
- De persistir la disconformidad, solicitar una entrevista con el o la Jefe de Unidad Técnico Pedagógica, quien se entrevistará con el o la docente para dar respuesta al apoderado.
- De no haber claridad o satisfacción a la diferencia planteada, pedir entrevista con el Director(a).
- Si no ha sido atendida debidamente su reclamación y el problema persiste, solicitar a través de la Dirección de la escuela, una entrevista con el Supervisor Técnico Pedagógico dependiente de la Dirección Provincial de Educación de Magallanes (DEPROV).
- Los avances que los alumnos y alumnas pertenecientes al Programa de Integración Escolar obtengan en un período, en relación a progresos y aprendizajes alcanzados, serán comunicados al apoderado mediante el "Informe a la Familia" y "Estado de avance" en entrevista personal o reunión de apoderados.



## **TÍTULO V** **DE LA PROMOCIÓN**

### **Artículo 51°:**

En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas del plan de estudio y la asistencia a clases.

### **Artículo 52°:**

Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos que:

- Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4.5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- Habiendo reprobado dos asignaturas su promedio final anual sea como mínimo un 5.0, incluidas las asignaturas no aprobadas.

### **Artículo 53°:**

En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de asistencia a aquellas clases establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes.

El director del establecimiento, en conjunto con la jefatura técnico-pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.

### **Artículo 55°:**

Los estudiantes que presenten reiteradas inasistencias sin justificación deberán ser derivados a la dupla psicosocial del establecimiento, por el profesor(a) jefe, profesor(a)



de asignatura y/o integrante del Equipo Directivo, para que se estudien las situaciones particulares, se emitan los informes pertinentes y posteriormente sean derivados a distintas redes de apoyo según corresponda.

### **Artículo 56°:**

Sin perjuicio de lo señalado en los artículos precedentes el Director(a) y su Equipo Directivo, deberán analizar la situación de aquellos alumnos(as) que no cumplan con los requisitos de promoción antes mencionados o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente, para que, de manera fundada, se tome la decisión de promoción o repitencia de dichos(as) alumnos(as). Dicho análisis deberá ser de carácter deliberativo, basado en información recogida en distintos momentos y obtenida de diversas fuentes y considerando la visión del o la estudiante, su padre, madre o apoderado(a).

Esta decisión deberá sustentarse, además, por medio de un informe elaborado por el o la Jefe Técnico Pedagógico, en colaboración con el profesor jefe, otros profesionales de la educación, y/o profesionales del establecimiento que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe, individualmente considerado por cada alumno, deberá considerar, a lo menos, los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:

- El progreso en el aprendizaje que ha tenido el alumno durante el año.
- La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
- Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación de alumno y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.

Durante el año escolar siguiente se realizará el acompañamiento pedagógico de los alumnos que, según lo dispuesto en el artículo anterior, hayan o no sido promovidos, a través de un apoyo directo al aula, seguimiento de rendimiento, asistencia y trabajo escolar, por parte de personal docente y/o psicopedagógico contratado para tales efectos.



Esta medida deberá ser autorizadas por el padre, madre o apoderado, quedando registro escrito de dicha autorización en formulario gestionado por la Unidad Técnico Pedagógica.

### **Artículo 58°:**

El rendimiento escolar del alumno(a) no será obstáculo para la renovación de su matrícula, y tendrá derecho a repetir curso en el mismo establecimiento a lo menos en una ocasión sin que por esa causal le sea cancelada o no renovada su matrícula.

### **Artículo 59°:**

Los estudiantes del Nivel de Transición I y Nivel de Transición II (Pre-Kínder y Kínder) serán promovidos automáticamente al nivel superior, sin embargo la Educadora de Párvulos podrá sugerir a los padres y/o apoderados la repitencia de alumnos(as) que se encuentren significativamente descendidos en las habilidades y competencias para el nivel siguiente, esto sustentado en un informe escrito de la Educadora, y en el caso de estudiantes pertenecientes al Programa de Integración Escolar, la sugerencia deberá ser acompañada por informes de los profesionales que apoyan a la o el estudiante. Tanto los informes de la educadora de párvulos como de los y las profesionales del PIE deberán ser presentados previamente en Unidad Técnico Pedagógica, para su análisis y ratificación.

En el caso de que el padre, madre y/o apoderado(a) no acepte la repitencia de su pupilo(a) deberá quedar constancia escrita de ello en el "libro de entrevistas a apoderados".

### **Artículo 60°:**

Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes de 1° a 8° básico, deberán quedar resueltas dentro del año lectivo correspondiente.

Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos el certificado anual de estudios que indique las asignaturas o actividades de aprendizaje cursadas por los y las estudiantes, las calificaciones obtenidas por ellos(as) y la situación final correspondiente.

El certificado anual de estudios no podrá ser retenido por ningún motivo.



### **Artículo 61°:**

Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, el nombre completo y número de cédula de identidad de cada estudiante, fecha de nacimiento, calificaciones finales en cada asignatura o actividad de aprendizaje, promedio final anual, porcentaje de asistencia y situación final de los alumnos y alumnas.

### **Artículo 62°:**

En el caso que ocurran suspensiones de clases en forma prolongada, en cuanto a la evaluación y promoción de los y las estudiantes se procederá en la forma que indique el sostenedor del establecimiento y/o la Secretaría Ministerial de Educación.

Sin perjuicio de lo anterior el o la directora del establecimiento podrá proponer al sostenedor medidas consensuadas con el Equipo Directivo, los y las docentes, padres, apoderados y/o estudiantes, para su estudio y aprobación o rechazo.

### **Artículo 63°:**

Las situaciones de evaluación y promoción escolar no previstas en el presente decreto, serán resueltas por el Director (a) en conjunto con el Equipo Directivo y/o los docentes involucrados en cada situación. En caso de ser necesario se acudirá al Jefe del Departamento Provincial de Educación respectivas, para un mejor resolver.



## **ANEXO**

### **DIVERSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA.**

El decreto N°170/2009 de Educación define criterios y orientaciones para diagnosticar a los alumnos que presenten necesidades educativas especiales, reglamentando los procedimientos de evaluación diagnóstica para la identificación de necesidades educativas especiales en los estudiantes, así como los profesionales competentes e idóneos para realizarlas. Este decreto señala también que dicha evaluación debe ser de carácter integral e interdisciplinario y considerar el ámbito psicoeducativo y de salud. Por su parte, el Decreto N° 83/2015 tiene como propósito definir criterios y orientaciones de adecuación curricular que permitan planificar propuestas educativas de calidad para los estudiantes de los niveles de educación parvularia y básica que así lo requieran.

Los principios que orientan la toma de decisiones para definir las adecuaciones curriculares son los siguientes:

#### **✓ Igualdad de oportunidades:**

El sistema debe propender a ofrecer a todos los alumnos y alumnas la posibilidad de desarrollarse como personas libres, con conciencia de su propia dignidad y como sujetos de derechos, y contribuir a que todos los estudiantes tengan la oportunidad de desarrollar plenamente su potencial, independientemente de sus condiciones y circunstancias de vida. Ello supone tener presente la diversidad en los aspectos físicos, psíquicos, sociales y culturales propios de la naturaleza humana. En este sentido, la adecuación curricular constituye una herramienta pedagógica que permite equiparar las condiciones para que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder, participar y progresar en su proceso de enseñanza aprendizaje.

#### **✓ Calidad educativa con equidad:**

El sistema debe propender, en la máxima medida posible, a que todos los estudiantes alcancen los objetivos generales que estipule la Ley General de Educación, independiente de sus condiciones y circunstancias.

Para conseguir una educación de calidad, el currículum debe caracterizarse por ser relevante y pertinente. Bajo este principio, desde una perspectiva inclusiva, la



adecuación curricular permite los ajustes necesarios para que el currículum nacional sea también pertinente y relevante para los estudiantes con necesidades educativas especiales para que, de esta forma, puedan alcanzar los objetivos que estipula el actual marco legal.

✓ **Inclusión educativa y valoración de la diversidad:**

El sistema debe promover y favorecer el acceso, presencia y participación de todos los alumnos y alumnas, especialmente de aquellos que por diversas razones se encuentran excluidos o en situaciones de riesgo de ser marginados, reconociendo, respetando y valorando las diferencias individuales que existen al interior de cualquier grupo escolar. La adecuación curricular es una manera de generar condiciones en el sistema educativo para responder a las necesidades y características individuales de los estudiantes y de sus procesos de aprendizaje, resguardando su permanencia y progreso en el sistema escolar.

✓ **Flexibilidad en la respuesta educativa:**

El sistema debe proporcionar respuestas educativas flexibles, equivalentes en calidad, que favorezcan el acceso, la permanencia y el progreso de todos los estudiantes. Esta flexibilidad es especialmente valorada cuando se trata de aquellos que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad.

La adecuación curricular es la respuesta a las necesidades y características individuales de los estudiantes, cuando la planificación de clases (aun considerando desde su inicio la diversidad de estudiantes en el aula) no logra dar respuesta a las necesidades educativas especiales que presentan algunos estudiantes, que requieren ajustes más significativos para progresar en sus aprendizajes y evitar su marginación del sistema escolar.

Se entenderá por alumno o alumna que presenta Necesidades Educativas Especiales a aquél que precisa ayudas y recursos adicionales, ya sea humanos, materiales o pedagógicos, para conducir su proceso de desarrollo y aprendizaje, y contribuir al logro de los fines de la educación (LGE art. 23).

Los Criterios y Orientaciones de Adecuación Curricular se sustentan en la Ley General de Educación N° 20.370/2009, que en su artículo 3 establece que "la educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus



condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley”.

En este sentido, las adecuaciones curriculares constituyen una herramienta importante que permite a los estudiantes acceder a los objetivos generales del currículum que señala la ley, en condiciones similares a las que acceden los estudiantes sin necesidades educativas especiales.

Las estrategias para dar respuesta a la diversidad en el aula deben considerar la evaluación diagnóstica de aprendizaje del curso, la cual se realiza al inicio del año escolar, y proporciona información relevante al docente respecto del progreso, estilo y ritmo de aprendizaje de todos los estudiantes de un curso y de cada uno en particular, lo que permite planificar estrategias diversificadas que favorezcan el aprendizaje de todos. Esta evaluación es relevante porque aporta información de los factores que favorecen o dificultan el aprendizaje, y en consecuencia, para el diseño de respuestas educativas ajustadas a la diversidad.

El Diseño Universal para el Aprendizaje es una estrategia de respuesta a la diversidad, cuyo fin es maximizar las oportunidades de aprendizaje de todos los estudiantes, considerando la amplia gama de habilidades, estilos de aprendizaje y preferencias.

Los principios que orientan el Diseño Universal de Aprendizaje son los siguientes:

✓ **Proporcionar múltiples medios de presentación y representación:**

Los estudiantes, en general, difieren en la manera en que perciben y comprenden la información que se les presenta, por lo cual no existe una modalidad de representación que sea óptima para todos.

Bajo este criterio el docente reconoce y considera diversas modalidades sensoriales, estilos de aprendizaje, intereses y preferencias. Por lo anterior, la planificación de clases debe considerar diversas formas de presentación de las asignaturas escolares, que favorezcan la percepción, comprensión y representación de la información a todos los estudiantes.

✓ **Proporcionar múltiples medios de ejecución y expresión:**

El docente considera todas las formas de comunicación y expresión. Se refiere al modo en que los alumnos ejecutan las actividades y expresan los productos de su aprendizaje.



Los estudiantes presentan diversidad de estilos, capacidades y preferencias para desenvolverse en un ambiente de aprendizaje y expresar lo que saben, por lo que no existe un único medio de expresión que sea óptimo o deseable para todos. Al proporcionar variadas alternativas de ejecución de las actividades y de las diferentes tareas, permitirá a los estudiantes responder con los medios de expresión que prefieran. Para proporcionar variadas alternativas de ejecución de las actividades y de las diferentes tareas, es necesario que se concreten en la planificación de clases, a través de estrategias para favorecer la expresión y comunicación. Por ejemplo, las personas con discapacidad motora, o quienes presentan dificultades en la función ejecutiva, o quienes presentan barreras con el idioma, entre otras, pueden demostrar su dominio en las diferentes tareas de modo muy diverso. Algunos pueden expresarse bien en la escritura, pero no en el discurso oral, y viceversa.

Asimismo, algunos estudiantes para demostrar lo que saben o para la exploración y la interacción, requieren de ilustraciones, de la manipulación de materiales, de recursos multimedia, música, artes visuales, escultura, utilizar tecnologías de apoyo, tales como conversores de textos de voz, Jaws, entre otros.

#### ✓ **Proporcionar múltiples medios de participación y compromiso:**

El docente ofrece distintos niveles de desafíos y de apoyos, tales como: fomentar trabajos colaborativos e individuales, formular preguntas que guían a los estudiantes en las interacciones, y proporcionar estrategias alternativas para: activar los conocimientos previos, apoyar la memoria y el procesamiento de la información.

Alude a las variadas formas en que los alumnos pueden participar en una situación de aprendizaje y a los diversos modos en que se motivan e involucran en ella. Al planificar, los profesores deben asegurarse que todos los estudiantes participen en la situación de aprendizaje con un adecuado nivel de desafío. Por ejemplo: promover la toma de decisiones y la autonomía, en aspectos tales como: el contexto o el contenido utilizado para la práctica de habilidades; los instrumentos utilizados para la recogida de información o la producción, la secuencia y tiempo para la realización de las tareas, variando las actividades y fuentes de información a fin de que puedan ser personalizadas y contextualizadas a las experiencias de vida de los estudiantes; ofrecer a los estudiantes oportunidades de participación en el diseño de actividades educativas e involucrarlos en la definición de sus propios objetivos de aprendizaje; resguardar la pertinencia y autenticidad en el diseño de experiencias de aprendizaje, cautelando que las actividades



se distinguen por ser socialmente relevantes, pertinentes a la edad y capacidades, apropiadas para los diferentes grupos raciales, culturales, étnicos, género, etc. y que en su diseño se considere la demostración de resultados de desempeño en contextos reales por parte del o los estudiantes.

Cuando las estrategias de respuesta a la diversidad basadas en el Diseño Universal de Aprendizaje no permitan responder a las necesidades de aprendizaje de algunos estudiantes, es necesario que se realice un proceso de evaluación diagnóstica individual para identificar si estos presentan necesidades educativas especiales y si requieren medidas de adecuación curricular.

Las adecuaciones curriculares se entienden como los cambios a los diferentes elementos del currículum, que se traducen en ajustes en la programación del trabajo en el aula. Consideran las diferencias individuales de los estudiantes con necesidades educativas especiales, con el fin de asegurar su participación, permanencia y progreso en el sistema escolar.

Las adecuaciones curriculares deben responder a las necesidades educativas especiales de los alumnos y alumnas, permitiendo y facilitando el acceso a los cursos o niveles, con el propósito de asegurar aprendizajes de calidad y el cumplimiento de los principios de igualdad de oportunidades, calidad educativa con equidad, inclusión educativa y valoración de la diversidad y flexibilidad en la respuesta educativa.

El uso de adecuaciones curriculares se debe definir buscando favorecer que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder y progresar en los distintos niveles educativos, habiendo adquirido los aprendizajes básicos imprescindibles establecidos en las bases curriculares, promoviendo además el desarrollo de sus capacidades con respeto a sus diferencias individuales.

Las adecuaciones curriculares que se establezcan para un estudiante se deben organizar en un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI), el cual tiene como finalidad orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante, así como también llevar un seguimiento de la eficacia de las medidas curriculares adoptadas. El proceso implicado en este plan se define a partir de la planificación que el docente elabora para el grupo curso y su información debe registrarse en un documento que permita el seguimiento y evaluación del proceso de



implementación de éstas, así como de los resultados de aprendizaje logrados por el estudiante durante el tiempo definido para su aplicación.

### **Tipos de adecuaciones curriculares y criterios para su aplicación:**

- ✓ Adecuaciones curriculares de acceso:
  - Presentación de la información.
  - Formas de respuesta.
  - Entorno.
  - Organización del tiempo y el horario.
  
- ✓ Adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje:
  - Graduación del nivel de complejidad.
  - Priorización de objetivos de aprendizaje y contenidos.
  - Temporalización.
  - Enriquecimiento del currículum.
  - Eliminación de aprendizajes.

Desde la perspectiva de los principios que guían la toma de decisiones de adecuación curricular, la evaluación, calificación y promoción de los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales se determinará en función de lo establecido en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI), procedimiento que debe estar señalado en el Reglamento de Evaluación del establecimiento para educación básica y según las bases curriculares para educación parvularia.

La promoción de los estudiantes se determinará en función de los logros obtenidos con relación a los objetivos de aprendizaje establecidos en el Plan de Adecuación Curricular Individual (PACI).

Por último, respecto de la obtención de la licencia de estudios al finalizar la educación básica, ésta debe extenderse partiendo de la premisa de que, en tanto se está hablando de enseñanza obligatoria, todos los estudiantes deben recibir una certificación si han completado los años de estudio establecidos en cada etapa educativa, ya sea que la hayan cursado con o sin adecuaciones curriculares.